



Boletín del Secretario General

Organización del Departamento de Seguridad

De conformidad con el boletín del Secretario General ST/SGB/1997/5, titulado “Organización de la Secretaría de las Naciones Unidas”, enmendado por el boletín ST/SGB/2002/11, y de conformidad con la resolución 59/276 de la Asamblea General, sobre las cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, y con el fin de establecer la estructura orgánica del Departamento de Seguridad, el Secretario General viene a promulgar lo siguiente:

Sección 1

Disposición general y definiciones

1.1 El presente boletín se aplicará conjuntamente con el boletín del Secretario General ST/SGB/1997/5, titulado “Organización de la Secretaría de las Naciones Unidas”, enmendado por el boletín ST/SGB/2002/11.

1.2 A los efectos del presente boletín, se emplearán las definiciones siguientes:

Por “Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas” se entenderá el sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas creado por el Secretario General en virtud de la resolución 59/276 de la Asamblea General, aprobada el 23 de diciembre de 2004, sección XI, párrafos 4 y 16. El Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas se compone de la Secretaría de las Naciones Unidas, las oficinas situadas fuera de la Sede, las comisiones regionales y los tribunales internacionales, así como los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas.

Por “Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad” se entenderá el grupo de trabajo del Comité de Alto Nivel sobre Gestión concebido para permitir que las actividades de las Naciones Unidas se lleven a cabo en forma eficaz y eficiente y garantizar la seguridad, la protección y el bienestar del personal como cuestión altamente prioritaria.



Sección 2

Funciones y organización

2.1 El Departamento de Seguridad:

a) Refuerza el Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas, haciendo posible que los programas y las actividades del sistema de las Naciones Unidas se lleven a cabo de la manera más segura y eficaz, proporcionando dirección, apoyo operacional y supervisión al Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas;

b) Se encarga de la dirección y la orientación estratégica y proporciona un marco integrado de coordinación para posibilitar las actividades de las Naciones Unidas, garantizando al mismo tiempo la protección, la seguridad y el bienestar del personal y la seguridad de los locales y activos de las Naciones Unidas;

c) Facilita conocimientos especializados en materia de seguridad a todas las entidades del Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas, para permitir la planificación y la realización segura de mandatos, misiones, actividades y programas del sistema de las Naciones Unidas;

d) Dirige la elaboración concertada, en todas las entidades del Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas, de políticas y procedimientos de seguridad estandarizados, con un planteamiento organizativo integrado e interdependiente, colaborando estrechamente con los servicios de seguridad de todas las entidades del Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas, comprendidas en la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad;

e) Brinda un apoyo integrado, eficaz y coherente en materia de seguridad a las operaciones sobre el terreno de las Naciones Unidas, aunando políticas normalizadas, el apoyo sobre el terreno y otros elementos fundamentales, y mantiene contactos con otras entidades de las Naciones Unidas, mediante, entre otros, su personal directivo, con el fin de tratar las necesidades de seguridad, en especial en casos de crisis o emergencia;

f) Garantiza una gestión eficaz de los riesgos de seguridad mediante el establecimiento de un mecanismo coordinado de evaluación de las amenazas y riesgos de seguridad inscrito en el marco de una metodología común a todo el sistema;

g) Detecta y evalúa las amenazas y los riesgos relacionados con la seguridad a que se enfrenta el personal civil de las Naciones Unidas cuando ejecuta los programas dispuestos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad;

h) Garantiza una respuesta coherente, eficaz y oportuna a todas las amenazas relativas a la seguridad y otras emergencias;

i) Dirige y apoya la cooperación y la colaboración entre las entidades del Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas, incluidas sus sedes y oficinas exteriores, en la planificación y la aplicación de medidas destinadas a mejorar la seguridad, la capacitación y la concienciación del personal;

j) Promueve y coordina alianzas estratégicas y operacionales con la Secretaría de las Naciones Unidas y con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones regionales y otras instituciones multilaterales y bilaterales y los Estados Miembros para garantizar que se integren medidas de

seguridad apropiadas como parte esencial de la planificación de las operaciones, tanto existentes como nuevas, de las Naciones Unidas;

k) Proporciona dirección, supervisión, orientación estratégica y apoyo técnico a los Servicios de Seguridad de todas las entidades de la Secretaría en Nueva York y a las oficinas situadas fuera de la Sede, comisiones regionales y tribunales internacionales, mediante acuerdos;

l) Establece, supervisa y mantiene la capacidad necesaria para asegurar la gestión sistemática y coordinada de las necesidades de escoltas en todo el Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas;

m) Orienta y fomenta enfoques que tienen en cuenta las cuestiones de género en la planificación, el diseño y la aplicación de políticas y actividades operacionales dirigidas por el Departamento y toma medidas para promover el equilibrio de género a todos los niveles y asegurar un entorno de trabajo sensible a las cuestiones de género en la Sede y sobre el terreno.

2.2 El Departamento de Seguridad se compone de la Oficina del Secretario General Adjunto de Seguridad, la División de Servicios de Seguridad en las Sedes, la División de Operaciones Regionales y el Servicio de Apoyo sobre el Terreno.

2.3 El Departamento está encabezado por el Secretario General Adjunto de Seguridad. En el desempeño de sus funciones, el Secretario General Adjunto cuenta con la asistencia del Subsecretario General. El Secretario General Adjunto, el Subsecretario General y los funcionarios encargados de cada dependencia organizativa desempeñan las funciones concretas enunciadas en el presente boletín.

2.4 Para asegurar la coherencia y, según proceda, la coordinación con los asociados ajenos a las Naciones Unidas, el Departamento emplea los mecanismos siguientes:

a) Marcos de cooperación estratégica y comunicación periódica con las organizaciones regionales y subregionales y las instituciones internacionales en materia de seguridad;

b) Mecanismos de coordinación e intercambio de información para todas las cuestiones relativas a la seguridad;

c) Diálogo estratégico e intercambio periódicos con los asociados de las Naciones Unidas mediante reuniones del Comité de Políticas del Secretario General, el Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad y otros foros pertinentes del personal directivo superior.

Sección 3

Secretario General Adjunto de Seguridad

3.1 El Secretario General Adjunto de Seguridad rinde cuentas ante el Secretario General.

3.2 El Secretario General Adjunto es responsable de todas las actividades del Departamento de Seguridad. Las funciones esenciales del Secretario General Adjunto son las siguientes:

a) Asesorar al Secretario General en todos los asuntos relativos a la seguridad del personal, los locales y los activos de las Naciones Unidas;

b) Representar al Secretario General, o asegurar su representación, en todos los asuntos relativos a la seguridad de los órganos rectores, organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y los órganos de asesoramiento administrativo;

c) Preparar los informes del Secretario General sobre todos los asuntos relativos a la seguridad;

d) Mantener una estrecha colaboración mediante enlaces con las autoridades de los países anfitriones y los Estados Miembros a fin de reforzar y hacer efectiva la responsabilidad primordial de los países anfitriones para con la seguridad del personal, los locales y los activos de las Naciones Unidas;

e) Dirigir y administrar el Departamento de Seguridad, impartir una dirección y un control ejecutivos al Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas y garantizar la seguridad general del personal de las Naciones Unidas, sus familiares que reúnen las condiciones exigidas y los locales y los activos de las Naciones Unidas ubicados en las sedes y sobre el terreno;

f) Coordinarse con las organizaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas para asegurar la aplicación, el cumplimiento y el apoyo de los aspectos relacionados con la seguridad de sus actividades;

g) Convocar y presidir reuniones de la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad y el Grupo Ejecutivo sobre Seguridad;

h) Supervisar la elaboración de políticas, prácticas y procedimientos de seguridad para el Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas en todo el mundo;

i) Supervisar y dotar de orientación estratégica de carácter normativo y operacional a los oficiales designados para la seguridad que son nombrados por el Secretario General y a otros representantes sobre el terreno desplegados por las entidades del Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas;

j) Tomar todas las medidas necesarias en nombre del Secretario General, en coordinación con el Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas, para asegurar que el personal de las Naciones Unidas está bien informado sobre las políticas en vigor, las normas mínimas operativas de seguridad y los códigos de conducta pertinentes, trabaja con arreglo a ellas y está capacitado y debidamente autorizado en el ámbito de la seguridad.

Sección 4

Subsecretario General de Seguridad

4.1 El Subsecretario General de Seguridad rinde cuentas ante el Secretario General Adjunto de Seguridad.

4.2 Las funciones esenciales del Subsecretario General son las siguientes:

a) Asistir al Secretario General Adjunto en el ejercicio de la totalidad de sus responsabilidades, entre otras, las de asumir responsabilidad por todas las actividades operacionales del Departamento relativas al reparto de tareas y la planificación de la utilización óptima de los recursos, los conocimientos especializados y la experiencia, y supervisar y asistir al personal directivo superior del Departamento en el desempeño de sus funciones;

- b) Mantener contactos con los oficiales designados, los representantes de los Estados Miembros, los grupos regionales, las autoridades de los gobiernos anfitriones y otros altos dirigentes dentro del ámbito del Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas, tanto en la Sede como sobre el terreno;
- c) Supervisar a la Oficina Ejecutiva en el ejercicio de las responsabilidades administrativas, financieras, generales y de personal que le son delegadas;
- d) Supervisar y reforzar la gestión interna cotidiana del Departamento, así como representar al Departamento en ausencia del Secretario General Adjunto;
- e) Asistir al Secretario General Adjunto en el desempeño de sus funciones como jefe ejecutivo del Departamento, mediante, entre otras cosas, la coordinación de la labor de las diversas dependencias, tanto en la Sede como sobre el terreno, y supervisar la preparación de informes para órganos intergubernamentales;
- f) Supervisar la labor del Servicio de Políticas y Cumplimiento, el Servicio de Apoyo sobre el Terreno y la Oficina Ejecutiva.

Sección 5

Oficina del Secretario General Adjunto de Seguridad

5.1 La Oficina del Secretario General Adjunto se compone de la Dirección, el Servicio de Políticas y Cumplimiento y la Oficina Ejecutiva.

5.2 La Oficina del Secretario General Adjunto proporciona asistencia al Secretario General Adjunto y al Subsecretario General en el desempeño de sus funciones, que entrañan coordinar la labor de las diversas dependencias en la Sede y sobre el terreno, y supervisar la preparación de informes para los órganos intergubernamentales.

Servicio de Políticas y Cumplimiento

5.3 El Servicio de Políticas y Cumplimiento está encabezado por un Jefe, que rinde cuentas ante el Subsecretario General. El Servicio se compone de la Dependencia de Política, Planificación y Coordinación y la Sección de Fiscalización, Evaluación y Control, ambas dirigidas por un Jefe, que rinde cuentas ante el Jefe del Servicio.

5.4 El Jefe del Servicio y el Jefe de la Dependencia de Política, Planificación y Coordinación ejercen de secretaría de la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad y rinden cuentas ante el Subsecretario General. La secretaría de la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad asesora al Secretario General Adjunto.

5.5 Las funciones esenciales de la Dependencia de Política, Planificación y Coordinación son las siguientes:

- a) Examinar y recomendar políticas y directrices necesarias para el Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas;
- b) Elaborar documentos normativos importantes y examinar los proyectos de norma preparados por otras organizaciones de las Naciones Unidas en materia de seguridad;
- c) Elaborar informes de carácter sustantivo en materia de seguridad para los órganos legislativos de las Naciones Unidas en nombre del Departamento;

d) Intensificar la coordinación, la integración y el cumplimiento de las políticas y procedimientos en el seno del Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas.

5.6 Las funciones esenciales de la Sección de Fiscalización, Evaluación y Control son las siguientes:

a) Seguir y evaluar la aplicación y el cumplimiento de las normas, los procedimientos y las directrices de seguridad del Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas;

b) Asesorar a los miembros del Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas en materia de cumplimiento;

c) Planificar, coordinar y realizar inspecciones y exámenes del cumplimiento de la administración;

d) Asesorar acerca de la elaboración de cursos de capacitación sobre el cumplimiento de las normas de seguridad en estrecha colaboración con la Sección de Capacitación y Desarrollo;

e) Realizar evaluaciones estratégicas y temáticas y promover la gestión de los conocimientos, incluidas las lecciones aprendidas y las mejores prácticas en materia de seguridad.

Oficina Ejecutiva

5.7 La Oficina Ejecutiva está encabezada por un Oficial Ejecutivo, que rinde cuentas ante el Secretario General Adjunto.

5.8 Las funciones esenciales de la Oficina Ejecutiva se exponen en la sección 7 del boletín del Secretario General [ST/SGB/1997/5](#).

5.9 La Oficina Ejecutiva se encarga de la coordinación en el seno del Departamento y con otros departamentos en cuestiones de recursos humanos, presupuestarias, logísticas y asuntos administrativos generales, incluso a nivel interinstitucional, relacionados con la seguridad.

5.10 La Oficina Ejecutiva coordina su labor con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para administrar y apoyar las oficinas del Departamento de Seguridad sobre el terreno y con las administraciones locales de las oficinas situadas fuera de la Sede y las comisiones regionales para asegurar la coherencia de las prácticas administrativas de los servicios locales de seguridad.

Sección 6

División de Operaciones Regionales

6.1 La División de Operaciones Regionales está encabezada por un Director, que rinde cuentas ante el Secretario General Adjunto. La División se compone de la Dependencia de Evaluación de Amenazas y Riesgos, la Sección de Apoyo a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las secciones regionales.

6.2 La División de Operaciones Regionales se encarga de gestionar las operaciones regionales de seguridad y ejerce de centro coordinador de la seguridad

para los lugares de destino sobre el terreno, proporcionando apoyo básico operacional y técnico, lo cual consiste, entre otras cosas, en lo siguiente:

a) Prestar asesoramiento y orientación de carácter técnico a los oficiales designados para la seguridad, los equipos de gestión de la seguridad y los asesores de seguridad de conformidad con las políticas y directrices en vigor, las mejores prácticas y las lecciones aprendidas, y asistirles en el desempeño de sus funciones y el ejercicio de sus responsabilidades en materia de seguridad;

b) Coordinar de forma eficaz los asuntos de seguridad sobre el terreno con las entidades del Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos y programas;

c) Coordinar con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios la planificación, la aplicación y el estudio de los programas de seguridad para misiones de mantenimiento de la paz, humanitarias y de otro tipo sobre el terreno;

d) Supervisar y evaluar de forma permanente la efectividad, la eficacia y la coherencia de los mecanismos, los procedimientos, las modalidades y las prácticas de seguridad vigentes en los lugares de destino sobre el terreno;

e) Coordinar la planificación para emergencias, la preparación para las crisis y la reacción oportuna a las crisis de seguridad en los lugares de destino sobre el terreno;

f) Elaborar requisitos y mecanismos de seguridad para las nuevas misiones, así como para las operaciones especiales, ordinarias y de emergencia;

g) Planificar programas y presupuestos para las operaciones regionales a fin de asegurar el despliegue de recursos esenciales para la seguridad en los lugares de destino que exigen los requisitos más estrictos, incluidas la planificación y la administración de despliegues de refuerzo.

6.3 La División de Operaciones Regionales también se encarga de la gestión del Centro de Comunicaciones, que, para asegurar un intercambio de información oportuno, comparte locales con el Centro de Crisis y Operaciones de las Naciones Unidas, centro de crisis y coordinación para toda la Secretaría que funciona con personal conjunto. Las funciones esenciales del Centro de Comunicaciones son las siguientes:

a) Mantener un sistema de comunicaciones de emergencia permanente en la Sede y con los lugares de destino sobre el terreno en materia de seguridad;

b) Organizar el despacho permanente de la correspondencia oficial, incluidos los comunicados, las acreditaciones de seguridad y otras comunicaciones oficiales del Departamento de Seguridad y las videoteleconferencias entre la Sede y los lugares de destino sobre el terreno;

c) Prestar apoyo operacional al Centro de Crisis y Operaciones de las Naciones Unidas, así como a las secciones regionales y a la Sección de Apoyo a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz en situaciones de crisis;

d) Supervisar de forma permanente las fuentes de noticias públicas para dar alertas oportunas sobre la evolución de acontecimientos de actualidad que pueden afectar a la seguridad del sistema de las Naciones Unidas en todo el mundo.

6.4 La Dependencia de Evaluación de Amenazas y Riesgos está encabezada por un Jefe, que rinde cuentas ante el Director de la División. Las funciones esenciales de la Dependencia de Evaluación de Amenazas y Riesgos son las siguientes:

a) Señalar, de manera oportuna, la evolución de amenazas que pueden afectar al personal civil, los activos y las operaciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

b) Elaborar evaluaciones de amenazas y riesgos para la seguridad de carácter estratégico, regional o nacional, según lo requieran el Departamento, la División y otros actores del Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas;

c) Prestar asistencia de análisis y apoyo a otras secciones de la División y a los lugares de destino sobre el terreno para examinar las evaluaciones de amenazas y riesgos;

d) Elaborar metodologías para el análisis de seguridad y la capacitación de analistas de seguridad sobre el terreno, y encargarse de prestar apoyo metodológico a los analistas de seguridad sobre el terreno y supervisar sus productos;

e) Elaborar y distribuir de forma oportuna información sobre amenazas de seguridad a todos los agentes del Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas en la Sede y sobre el terreno;

f) Elaborar evaluaciones de los riesgos de seguridad incluidos los riesgos de seguridad personal, de actividades y viajes realizados por altos funcionarios de las Naciones Unidas.

6.5 La Sección de Apoyo a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz está encabezada por un Jefe, que rinde cuentas ante el Director o Director Adjunto de la División. Las funciones esenciales de la Sección de Apoyo a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz son las siguientes:

a) Prestar un apoyo de seguridad eficaz a los equipos operacionales integrados y a otros grupos de trabajo que se centran en misiones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

b) Coordinar su labor en cuestiones de seguridad con el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno;

c) Asegurar que las misiones de mantenimiento de la paz hayan cumplido todas las políticas y directrices de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas.

6.6 Cada una de las secciones regionales está encabezada por un Jefe, que rinde cuentas ante el Director o Director Adjunto de la División. Tanto las secciones regionales como la Sección de Apoyo a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz se encargan de la gestión diaria de las operaciones de seguridad sobre el terreno en países y esferas dentro de su ámbito de responsabilidad, de las que cabe destacar las siguientes:

a) Coordinar diariamente su labor con los oficiales designados para la seguridad y los asesores de seguridad sobre el terreno en todas las cuestiones

relacionadas con la seguridad que afecten al personal, los activos y las operaciones de las Naciones Unidas;

b) Revisar y refrendar las evaluaciones de riesgos para la seguridad, los planes de seguridad, las normas mínimas operativas de seguridad y las normas mínimas operativas de seguridad domiciliaria, y realizar un examen permanente de los niveles de seguridad dondequiera que se desarrollen operaciones de las Naciones Unidas;

c) Asegurar una adecuada planificación para emergencias sobre el terreno, así como determinar posibles situaciones de crisis, planes de acción, estrategias de respuesta, recursos y mecanismos necesarios;

d) Elaborar estrategias de respuesta para crisis y prestar asistencia de respuesta para crisis, asesoramiento técnico y directrices sobre el terreno en aquellas situaciones de emergencia que surgen de accidentes e incidentes relacionados con la seguridad;

e) Coordinar con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en la planificación, la aplicación y el estudio de los programas de seguridad para misiones de mantenimiento de la paz, humanitarias y de otro tipo sobre el terreno;

f) Observar el cumplimiento de políticas, procedimientos y modalidades de seguridad y la aplicación de las normas mínimas operativas de seguridad y las normas mínimas operativas de seguridad domiciliaria en los lugares de destino sobre el terreno y por los elementos de seguridad de las operaciones de mantenimiento de la paz y otras misiones especiales sobre el terreno, en estrecha colaboración con la Sección de Fiscalización, Evaluación y Control.

Sección 7

División de Servicios de Seguridad en las Sedes

7.1 La División de Servicios de Seguridad en las Sedes está encabezada por un Director, que rinde cuentas ante el Secretario General Adjunto.

7.2 La División se compone de la Dependencia de Coordinación de la Protección y los Servicios y Secciones de Seguridad ubicados en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, las oficinas situadas fuera de la Sede, las comisiones regionales y los tribunales internacionales;

7.3 La División de Servicios de Seguridad en las Sedes se encarga de la gestión estratégica de las operaciones de seguridad en los lugares donde existen Servicios o Secciones de Seguridad, prestando apoyo básico técnico y operacional, lo cual consiste, entre otras cosas, en lo siguiente:

a) Prestar asesoramiento técnico y orientación a los Directores Generales, los Secretarios Ejecutivos y los secretarios de los Servicios y Secciones de Seguridad, y los Jefes de los Asesores de Seguridad, conforme a las políticas y directrices vigentes, intercambiar las mejores prácticas y lecciones aprendidas, y ayudarles en el desempeño de sus funciones y el ejercicio de sus responsabilidades en materia de seguridad;

b) Proporcionar el marco para estandarizar las prácticas y los procedimientos en los Servicios y Secciones de Seguridad, así como asegurar la integración de estos Servicios y Secciones;

c) Actuar como centro de coordinación para la consulta y el asesoramiento en todas las cuestiones de seguridad tanto para la Secretaría como para los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, en especial en lo que se refiere a la organización de operaciones de seguridad en cualquier local del sistema de las Naciones Unidas, mediante la dotación de dirección normativa y principios;

d) Supervisar y evaluar de forma permanente la efectividad, la eficacia y la coherencia de los mecanismos, los procedimientos, las modalidades y las prácticas de seguridad vigentes en los emplazamientos que cuentan con Servicios o Secciones de Seguridad;

e) Coordinar la planificación para emergencias y la preparación y la respuesta oportuna a crisis en los emplazamientos que cuentan con Servicios o Secciones de Seguridad;

f) Asesorar en materia de apoyo a la seguridad y coordinar ese apoyo para proyectar y aplicar los mecanismos de seguridad necesarios para actos especiales organizados o patrocinados por las organizaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas en emplazamientos fuera de sus sedes;

g) Colaborar estrechamente con la Oficina Ejecutiva en calidad de centro coordinador de las actividades de asesoramiento en asuntos administrativos, como el presupuesto o los recursos humanos, según proceda.

7.4 La Dependencia de Coordinación de la Protección está encabezada por un Jefe, que rinde cuentas ante el Director de la División. Las funciones esenciales de la Dependencia son las siguientes:

a) Establecer un repositorio mundial de datos relativos a las políticas y el asesoramiento del Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas, el cual servirá para facilitar la prestación de servicios de protección a la vez que se mantiene la supervisión estratégica de todos los aspectos de las operaciones de los servicios de protección en el sistema de las Naciones Unidas;

b) Brindar el asesoramiento y la supervisión necesarios a las operaciones mundiales de protección de altos funcionarios de las Naciones Unidas de forma sistemática y coordinada, y, con este propósito, determinar los activos de escolta de las Naciones Unidas a fin de satisfacer las necesidades operacionales;

c) Observar la aplicación de políticas y directrices y proporcionar orientación para subsanar deficiencias mediante la actualización periódica de un mecanismo de asignación y seguimiento de los viajes de altos funcionarios de las Naciones Unidas;

d) Actuar como centro de coordinación y asesoramiento para otras entidades del Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas, en todas las cuestiones que afecten a la prestación de servicios de protección;

e) Elaborar una plataforma de recursos humanos estratégicos a partir de la cual el sistema de las Naciones Unidas puede contratar oficiales para los servicios de protección;

f) Apoyar, en estrecha consulta con la División del Servicio de Apoyo sobre el Terreno, la elaboración y la aplicación de un sólido programa de capacitación para los funcionarios que prestan servicios de protección en el sistema de las Naciones Unidas.

7.5 Cada uno de los Servicios y Secciones de Seguridad en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, las oficinas situadas fuera de la Sede, las comisiones regionales y los tribunales internacionales está encabezado por un Jefe, que rinde cuentas ante el Director de la División así como ante el Director General o Secretario Ejecutivo u otra persona por él designada.

7.6 Las funciones esenciales de los Servicios y Secciones de Seguridad son las siguientes:

a) Gestionar de forma profesional los riesgos de conformidad con las políticas y directrices que rigen el proceso de gestión de los riesgos de seguridad de las Naciones Unidas, empleando las prácticas más modernas para establecer un entorno seguro para los representantes, el personal de las Naciones Unidas y los visitantes en los locales designados de las Naciones Unidas, haciendo posible la ejecución de programas;

b) Proteger los activos de la organización mediante un estudio continuo de las vulnerabilidades y elaborar y aplicar estrategias apropiadas y eficaces en función de los costos para la mitigación de los riesgos, haciendo uso de recursos humanos y soluciones innovadoras basadas en aplicaciones tecnológicas;

c) En el contexto de la gestión de los riesgos institucionales, elaborar y aplicar planes de respuesta y preparación para emergencias, centrados en la eventualidad de grandes catástrofes, tanto naturales como antropogénicas, como parte de los planes para la gestión de crisis y la continuidad de las operaciones;

d) Mantener contactos con las fuerzas del orden locales para facilitar la cooperación y el cumplimiento de los requisitos pertinentes de la protección del personal y los activos de las Naciones Unidas, de conformidad con los respectivos acuerdos con el país anfitrión en los diversos lugares de destino;

e) Prestar servicios especializados, por ejemplo, servicios de protección a altos funcionarios de las Naciones Unidas y dignatarios de visita, capacidad de investigación, funcionalidad de evaluación de riesgos, detección de vigilancia hostil, seguridad de la información y respuesta médica;

f) Suministrar gestores y personal de seguridad para que asistan a las organizaciones de las Naciones Unidas en la celebración de actos especiales y conferencias externas en emplazamientos fuera de los locales de las Naciones Unidas.

Sección 8

División del Servicio de Apoyo sobre el Terreno

8.1 La División del Servicio de Apoyo sobre el Terreno está encabezada por un Jefe, que rinde cuentas ante el Subsecretario General. El Servicio se compone de la Sección de Capacitación y Desarrollo, la Dependencia de Gestión del Estrés por Incidente Crítico, la Oficina de Gestión de los Riesgos de la Aviación y la Sección de Gestión de Crisis y Apoyo a la Información.

8.2 La Sección de Capacitación y Desarrollo está encabezada por un Jefe, que rinde cuentas al Jefe del Servicio. Las funciones esenciales de la Sección son las siguientes:

a) Gestionar el desarrollo y la aplicación de una estrategia de las Naciones Unidas de transferencia de conocimientos y capacitación en materia de seguridad para todos los grupos de interés dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas;

b) Sobre la base de las competencias, y las funciones y las responsabilidades señaladas en el Marco para la Rendición de Cuentas para el Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas, elaborar objetivos para la transferencia de conocimientos y la capacitación, así como principios y programas de instrucción para todos los agentes del Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas;

c) Evaluar las habilidades necesarias y determinar las necesidades de capacitación para conseguir una gestión eficaz de la seguridad;

d) Impartir capacitación, incluidos cursos básicos y cursos dirigidos a expertos sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas basados en la estrategia de formación sobre seguridad definida por el Grupo de Trabajo sobre Capacitación en Asuntos de Seguridad de la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad;

e) Evaluar, validar y revisar las normas de formación sobre seguridad y medir constantemente su pertinencia mediante normas y principios establecidos, para asegurar que se satisfacen las necesidades del Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas.

8.3 La Dependencia de Gestión del Estrés por Incidente Crítico está encabezada por un Jefe, que rinde cuentas ante el Jefe del Servicio. Las funciones esenciales de la Dependencia son las siguientes:

a) Elaborar y aplicar una política general de las Naciones Unidas que rija la gestión del estrés por incidente crítico, fijando entre otras cosas los requisitos de cada género;

b) Asegurar la coordinación interinstitucional en la gestión del estrés por incidente crítico;

c) Proporcionar una respuesta profesional rápida a los incidentes críticos que afecten al personal de las organizaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas;

d) Impartir, o facilitar que se impartan, cursos de formación sobre gestión del estrés por incidente crítico, para personal de las Naciones Unidas en las organizaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas;

e) Mantener una lista de preselección de asesores sobre estrés disponibles para ser desplegados según sea necesario;

f) Investigar, evaluar y vigilar los factores que podrían conducir a problemas relacionados con el estrés sobre el terreno;

g) Presidir el Grupo de Trabajo sobre Gestión de Incidentes Críticos de la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad.

8.4 La Oficina de Gestión de los Riesgos de la Aviación está encabezada por un Oficial de Gestión de los Riesgos de la Aviación, que rinde cuentas ante el Jefe del Servicio. Las funciones esenciales de la Oficina son las siguientes:

a) Asesorar a todos los agentes en el Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas sobre la seguridad relativa de los vuelos regulares de las aerolíneas comerciales;

b) Elaborar una metodología y procesos para evaluar las aerolíneas, tomando en consideración la peculiaridad de las circunstancias y las costumbres de viaje de los miembros del sistema de las Naciones Unidas;

c) Elaborar un proceso para evaluar las líneas aéreas según lo solicite el Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas.

8.5 La Sección de Gestión de Crisis y Apoyo a la Información está encabezada por un Jefe, que rinde cuentas ante el Jefe del Servicio. La función esencial de la Sección es gestionar sistemas, entre ellos un mecanismo automatizado de acreditación de seguridad para el desplazamiento del personal del sistema de las Naciones Unidas y las herramientas de gestión de la información que proporcionan información en materia de seguridad a los profesionales del sector, a los equipos de gestión de la seguridad y al personal de las Naciones Unidas en todo el mundo.

Sección 9

Disposiciones finales

9.1 El presente boletín entrará en vigor en la fecha de su publicación.

9.2 Queda sin efecto el boletín del Secretario General de 1 de junio de 1998, titulado “Organización de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo” ([ST/SGB/1998/11](#), sección 5, Servicio de Seguridad y Vigilancia).

(Firmado) **BAN** Ki-moon
Secretario General